



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020**

11-1- Primero.- Se ha recibido queja vía mail del magistrado XXX XXX XXX (candidato a la Comisión de Ética Judicial, categoría de magistrado), en el que pone en conocimiento del CGPJ que otros candidatos han utilizado el correo oficial (@poderjudicial.es) para solicitar de manera expresa el voto a todos los integrantes de la Carrera Judicial.

Segundo.- Esta forma de solicitud de voto no se ajusta a lo previsto en la Base Octava de la convocatoria, al existir un cauce reglado en las propias bases del proceso electoral consistente en presentar un escrito de presentación y/o programa de actuación que se ha de publicar en la web poderjudicial.es.

Tercero.- Al objeto de garantizar el principio de transparencia, imparcialidad e igualdad de armas de todos los candidatos, teniendo en cuenta lo avanzado del periodo electoral en el que nos encontramos (la votación comienza el jueves 16), se hace preciso adoptar con carácter urgente una resolución por parte de la Comisión Permanente en funciones de Junta Electoral, que garantice la observancia de dichos principios en el proceso electoral.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Bases, es competencia de la Comisión Permanente en su condición de Junta Electoral, impartir instrucciones para dirigir y ordenar todo el proceso electoral.

En consecuencia se acuerda,

Que el Consejo General del Poder Judicial se dirija al resto de los candidatos a fin de poner a su disposición la posibilidad de presentar un escrito de solicitud de voto y remitirlo al CENDOJ, el cual procederá a su envío a todos los integrantes de la Carrera Judicial.